

	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
	GESTIÓN DE RIESGOS
	Código: GE-MA-004
	Versión: 0
	Fecha de elaboración: 25 de abril de 2025
	Fecha de aprobación: 30 de abril de 2025

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los lineamientos de comportamiento que deben regir todas las actuaciones de las personas que hacen parte o interactúan con **ICONO URBANO S.A.**, en su condición de empresa constructora bajo supervisión de la Superintendencia de Sociedades.

Su aplicación constituye una herramienta para fortalecer la cultura institucional basada en la **legalidad, integridad, transparencia y responsabilidad social**, y complementa las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y del sistema SAGRILIFT.

Este código será exigible en todos los niveles jerárquicos y etapas del ciclo operativo de la organización, y deberá ser conocido, aceptado y aplicado por todo colaborador, proveedor, aliado estratégico, contratista, cliente, socio o tercero vinculado con **ICONO URBANO S.A.**

2. PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES

1. **Legalidad:** Todas las actuaciones deberán ajustarse a la ley colombiana, tratados internacionales aplicables y reglamentaciones sectoriales vigentes.
2. **Transparencia:** Se prohíbe el ocultamiento de información relevante, el uso de canales paralelos o la simulación contractual.
3. **Integridad:** Se espera conducta honesta y coherente con los valores institucionales, sin excepciones por presión comercial, jerárquica o circunstancial.
4. **Responsabilidad:** Cada persona responderá por las decisiones que tome, los recursos que administre y los vínculos que establezca.
5. **Respeto:** Toda interacción se dará en un entorno de dignidad, inclusión y reconocimiento de derechos.
6. **Equidad:** Se garantizan condiciones justas en la vinculación laboral, contratación, formación y promoción.
7. **Confidencialidad:** La información sensible o estratégica será resguardada con rigor técnico, jurídico y operativo.
8. **Sostenibilidad:** Se promoverá la conservación ambiental, el respeto urbano y la relación ética con las comunidades.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de Cumplimiento Wilson Páez Rincon	Miembros Comité de Expertos Karen Moreno – Paola Jimenez	Gerente general Jorge Estrada

	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
	GESTIÓN DE RIESGOS
	Código: GE-MA-004
	Versión: 0
	Fecha de elaboración: 25 de abril de 2025
	Fecha de aprobación: 30 de abril de 2025

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código aplica a todas las personas naturales o jurídicas que participen en actividades, procesos, contratos, relaciones comerciales o administrativas con ICONO URBANO S.A. S.A.S., dentro y fuera del territorio nacional, incluyendo:

- **Asamblea de Accionistas**
- **Directivos:** Junta Directiva, Representante Legal, Alta Gerencia.
- **Empleados:** Administrativos, técnicos, operativos y de obra.
- **Contratistas y subcontratistas:** En procesos de construcción, interventoría, acabados, ingeniería, etc.
- **Proveedores:** De materiales, equipos, servicios jurídicos, financieros, fiduciarios y/o tecnológicos.
- **Socios e inversionistas:** Nacionales o extranjeros vinculados directa o indirectamente.
- **Clientes y promotores comerciales:** En salas de venta, ferias, plataformas digitales.
- **Funcionarios públicos:** En procesos de licenciamiento, curadurías, escrituración o contratación estatal.
- **Consultores externos:** Que presten servicios profesionales en cualquier etapa del negocio.

4. CONDUCTAS ÉTICAS ESPERADAS

- Actuar con lealtad hacia los intereses de ICONO URBANO S.A., evitando situaciones que generen ventajas indebidas.
- Informar y documentar cualquier situación que represente un **conflicto de interés**, directo o indirecto.
- Aplicar debida diligencia en la vinculación de terceros, sin omitir señales de alerta o controles.
- Rechazar cualquier ofrecimiento de pagos, comisiones, favores o regalos que puedan comprometer la objetividad profesional.
- Cuidar los activos físicos, financieros, tecnológicos e intangibles de la compañía.
- Interactuar con funcionarios públicos mediante canales institucionales, con trazabilidad y documentación respaldada.
- Denunciar todo hecho que contravenga este código, sin temor a represalias ni compromisos personales.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de Cumplimiento Wilson Páez Rincon	Miembros Comité de Expertos Karen Moreno – Paola Jimenez	Gerente general Jorge Estrada

	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
	GESTIÓN DE RIESGOS
	Código: GE-MA-004
	Versión: 0
	Fecha de elaboración: 25 de abril de 2025
	Fecha de aprobación: 30 de abril de 2025

5. CONDUCTAS ÉTICAMENTE PROHIBIDAS

- Omitir el proceso de debida diligencia o alterarlo intencionalmente.
- Aceptar o realizar sobornos, coimas, pagos indebidos o favores ocultos a funcionarios públicos o contrapartes.
- Alterar documentos contractuales, técnicos, jurídicos o financieros en beneficio personal o de terceros.
- Manipular procesos de contratación, licitación o adjudicación con fines ajenos al interés legítimo.
- Vincular empresas o personas sin trazabilidad jurídica o reputacional, especialmente en zonas de riesgo.
- Revelar o divulgar información confidencial, estratégica o técnica sin autorización.
- Promover o tolerar discriminación, acoso laboral, prácticas desleales o ambientes irrespetuosos.

6. APLICACIÓN ÉTICA EN PROCESOS CRÍTICOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

a. Estructuración de Proyectos

- Prohibido ejercer influencia indebida en entidades urbanísticas o administrativas.
- Deben garantizarse estudios técnicos transparentes, con proveedores legítimos.

b. Contratación de Terceros

- Toda vinculación deberá seguir el procedimiento aprobado y los criterios éticos definidos.
- No se podrán realizar contrataciones exprés, sin trazabilidad documental.

c. Escrituración y Cesión de Inmuebles

- Deben documentarse los actos jurídicos con evidencia, incluyendo cesiones, desistimientos y reembolsos.
- Se prohíben operaciones simuladas, precios ficticios o cesiones por fuera del canal formal.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de Cumplimiento Wilson Páez Rincon	Miembros Comité de Expertos Karen Moreno – Paola Jimenez	Gerente general Jorge Estrada

	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
	GESTIÓN DE RIESGOS
	Código: GE-MA-004
	Versión: 0
	Fecha de elaboración: 25 de abril de 2025
	Fecha de aprobación: 30 de abril de 2025

d. Gestión Fiduciaria

- Se verificará la legitimidad de los recursos canalizados y la existencia del beneficiario final.
- Todo vínculo fiduciario deberá incluir cláusulas éticas y controles anticorrupción.

e. Trámites Urbanísticos y Curadurías

- Las gestiones con funcionarios públicos deben realizarse bajo protocolos éticos, sin ofrecimiento de beneficios personales.
- Las reuniones deben estar documentadas, registradas y validadas por el Oficial de Cumplimiento si aplican.

7. CANAL ÉTICO Y MECANISMO DE REPORTE

ICONO URBANO S.A. pone a disposición de sus empleados, contratistas, clientes y terceros un canal confidencial de denuncia. Las características son:

- Acceso físico, digital y telefónico para uso interno y externo
- Posibilidad de denuncias anónimas o identificadas
- Protección total frente a represalias, sanciones o discriminación
- Procedimiento trazable conforme al Manual PTEE y al Protocolo de Atención

Toda denuncia será investigada por el **Oficial de Cumplimiento PTEE**, documentada y tratada conforme al régimen sancionatorio y legal aplicable.

8. CAPACITACIÓN Y FIRMA DE ADHESIÓN

- Todos los sujetos obligados deberán asistir a **capacitaciones formales** sobre este Código.
- Se requerirá la firma del **GE-FT-002 Formato de Adhesión al Código de Ética Corporativo**, como requisito de vinculación o permanencia.
- Las capacitaciones se realizarán en la etapa de inducción, reinducción anual o por requerimiento específico

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de Cumplimiento Wilson Páez Rincon	Miembros Comité de Expertos Karen Moreno – Paola Jimenez	Gerente general Jorge Estrada

	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
	GESTIÓN DE RIESGOS
	Código: GE-MA-004
	Versión: 0
	Fecha de elaboración: 25 de abril de 2025
	Fecha de aprobación: 30 de abril de 2025

9. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento de este Código dará lugar a:

- Medidas disciplinarias internas: advertencia, suspensión, remoción, sanción
- Acciones contractuales: terminación anticipada o revocatoria
- Procedimientos judiciales: denuncia ante autoridades administrativas o penales
- Registro en bases reputacionales internas o externas, conforme al riesgo identificado

La sanción dependerá de la gravedad, reincidencia, impacto reputacional, legal y operativo.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Oficial de Cumplimiento Wilson Páez Rincon	Miembros Comité de Expertos Karen Moreno – Paola Jimenez	Gerente general Jorge Estrada